

**RECTORADO**

Campus Universitario  
Avda. de Elvas, s/n  
Teléfono: 924/289300  
06006 BADAJOZ

**Resolución de 13 de marzo de 2025, del Rector de la Universidad de Extremadura, por la que se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social propiciando convocatoria de Premios "Extremadura es futuro" del Consejo Social de la Universidad de Extremadura para el año 2025.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Orden de 24 de abril de 2013, por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Extremadura (DOE de 10 de mayo de 2013), y artículo 93 a) de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo (DOE de 23 de mayo de 2003), se ejecuta el acuerdo adoptado por el Consejo Social en sesión de 6 de marzo de 2025, propiciando la convocatoria de Premios "Extremadura es futuro" del Consejo Social de la Universidad de Extremadura para el año 2025, y que figura como Anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, a 13 de marzo de 2025

EL RECTOR,



Pedro M. Fernández Salguero

Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code//Ck952UP03kAAesC5eSgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code//Ck952UP03kAAesC5eSgA==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/03/2025 13:17:34
Referencia		Página	1/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

## PREMIOS “EXTREMADURA ES FUTURO” 2025 DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

El Consejo Social de la Universidad de Extremadura es el órgano colegiado de participación de la sociedad, a través de sus diversos sectores, en el gobierno y administración de la Universidad. En julio de 2021 aprobó una gran Alianza de colaboración público-privada para movilizar a toda la sociedad y especialmente a los jóvenes, promoviendo oportunidades que pongan valor el potencial de la región bajo el lema “EXTREMADURA ES FUTURO”, y reconociendo la importante función social que cumple la Universidad.

Uno de los pilares o ejes de actuación de la Alianza “Extremadura es futuro” son los premios Universidad-Sociedad que tienen por objeto valorar el acercamiento a la Universidad de su entorno, mediante el reconocimiento de las propuestas presentadas desde los ámbitos universitario, institucional, cultural, profesional, económico y social, que tengan un destacado carácter colaborador, innovador y/o apuesten por la búsqueda de la excelencia.

Por ello, se propone la concesión de un conjunto de premios de reconocimiento al esfuerzo de contribución a la excelencia y a impulsar las relaciones de la Universidad y la Sociedad, trabajo realizado tanto por los integrantes de los diferentes colectivos de la comunidad de la Universidad de Extremadura como las entidades relacionadas con ésta. Así, se premiarán las candidaturas presentadas en las siguientes categorías:

- Categoría A. Premio a la excelencia universitaria
  - Subcategoría A.1. A la implicación social
  - Subcategoría A.2. A la vocación investigadora
  
- Categoría B. Premio a la empleabilidad
  - Subcategoría B.1. PYME
  - Subcategoría B.2. Gran empresa

Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code//Ck952UP03kAAesC5eSgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code//Ck952UP03kAAesC5eSgA==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/03/2025 13:17:34
Referencia		Página	2/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

## BASES REGULADORAS DE LOS PREMIOS “EXTREMADURA ES FUTURO” DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA 2025

### 1. OBJETO

Los premios Extremadura es futuro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura tienen por objeto valorar el acercamiento a la Universidad de su entorno, mediante el reconocimiento de las propuestas presentadas desde los ámbitos universitario, institucional, cultural, profesional, económico y social, que tengan un destacado carácter colaborador, innovador y/o apuesten por la búsqueda de la excelencia.

### 2. PREMIOS Y CATEGORÍAS

Se establecen las siguientes categorías:

- Categoría A “Premio a la excelencia universitaria e implicación social”
  - o Subcategoría A.1. A la implicación social
  - o Subcategoría A.2. A la vocación investigadora
- Categoría B “Premio a la empleabilidad”
  - o Subcategoría B.1. PYME
  - o Subcategoría B.2. Gran empresa

La persona ganadora de cada una de las categorías recibirá un trofeo de diseño exclusivo “A través” realizado por la diseñadora Chavela Jiménez Zabala, un diploma honorífico y la grabación de una entrevista que será difundida en redes sociales y medios regionales.

### 3. CATEGORÍA A “PREMIO A LA EXCELENCIA UNIVERSITARIA”

#### 3.1 Subcategoría A.1. “Premio a la excelencia universitaria e implicación social”

Reconocimiento a la persona **estudiante** que, estando cursando un título oficial de grado o máster en la **Universidad de Extremadura** durante el **curso académico 2024-2025**, cuente con una excelente trayectoria académica y mejor represente el perfil de colaboración, solidaridad e implicación social. La práctica o experiencia social realizada por la persona estudiante deberá estar finalizada o materializada de manera significativa en el año 2024 y estar desarrollada en el ámbito territorial de Extremadura.

Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code//Ck952UP03kAAesC5eSgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code//Ck952UP03kAAesC5eSgA==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/03/2025 13:17:34
Referencia		Página	3/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Las personas que deseen presentarse a esta categoría de premio deberán realizar una **preinscripción** de candidatura enviando un correo electrónico a **csocial@unex.es** con indicación en el asunto **“Categoría A.1. Premio a la excelencia universitaria e implicación social”**

La **documentación** que se aportará en la solicitud será la siguiente:

- Certificado Académico Personal de la persona candidata de la titulación por la que se solicita la participación en esta Convocatoria o autorización para recabar esta información.
- Resumen de actividades de la persona estudiante que pongan en valor la relación universidad-sociedad y su implicación social (por ejemplo, actividades de voluntariado, participación en proyectos sociales, etc.), en documento PDF, de una extensión máxima de dos páginas a una cara, pudiéndose incluir imagen del aspirante a la candidatura.

El periodo de preinscripción se abrirá el día **14 de marzo de 2025** y se cerrará el **4 de abril de 2025** inclusive.

La Secretaría del **Consejo Social** de la Universidad de Extremadura analizará las candidaturas para realizar una preselección y elaborará un listado con el nombre de **3 finalistas** que se hará público a través de la página web de la Alianza “Extremadura es futuro” (<https://extremaduraesfuturo.es>) el **10 de abril de 2025**.

Un **jurado**, designado por el Consejo Social de entre sus miembros, elegirá a **la persona ganadora** de entre las 3 personas estudiantes finalistas. El jurado podrá solicitar a las personas candidatas la aportación de cuanta información o aclaración estime conveniente para avalar su candidatura.

De forma extraordinaria, el jurado podrá ampliar el plazo de presentación de documentación para formalizar las candidaturas siempre que esta decisión sea tomada antes del fallo de los premios. Dicha ampliación se comunicaría de la manera que se considere más oportuna.

Asimismo, el jurado podrá declarar desierta la concesión del premio. Las decisiones del jurado son inapelables.

La persona **ganadora** se dará a conocer en un **acto público** cuya fecha de celebración se anunciará a través de la web de Alianza Extremadura es futuro y de sus perfiles en redes sociales, donde se procederá a la entrega del **trofeo “A través”**, de un **diploma honorífico** y un **cheque** en concepto de ayudas al estudio por importe de **1.000€**.

Para adquirir la condición de persona ganadora del premio, la persona estudiante deberá acudir al acto de entrega de los premios y realizar aquellas entrevistas programadas.

Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code//Ck952UP03kAAesC5eSgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code//Ck952UP03kAAesC5eSgA==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/03/2025 13:17:34
Referencia		Página	4/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

### 3.2 Subcategoría A.2. “Premio a la excelencia universitaria y vocación investigadora”

Reconocimiento a la persona **estudiante** que, habiendo cursado un título oficial de grado o máster en la **Universidad de Extremadura durante el curso 2023-2024**, haya participado a través de una beca de colaboración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en un proyecto de investigación en la Universidad de Extremadura. El proyecto de investigación deberá estar finalizado o materializado de manera significativa en el año 2024.

Las personas que deseen presentarse a esta categoría de premio deberán realizar una **preinscripción** de candidatura enviando un correo electrónico a **csocial@unex.es** con indicación en el asunto “**Categoría A.2. “Premio a la excelencia universitaria y vocación investigadora”**”.

La **documentación** que se aportará en la solicitud será la siguiente:

- Certificado Académico Personal de la persona candidata de la titulación por la que se solicita la participación en esta Convocatoria o autorización para recabar esta información.
- Propuesta de su candidatura en documento PDF, de una extensión máxima de dos páginas a una cara, pudiéndose incluir imagen del aspirante a la candidatura, que deberá incluir como mínimo:
  - o Breve trayectoria académica y, en su caso, profesional
  - o Exposición de su vocación investigadora
  - o Resumen del proyecto de investigación llevado a cabo en la Universidad de Extremadura a través de la beca de colaboración.

El periodo de preinscripción se abrirá el día **14 de marzo de 2025** y se cerrará el **4 de abril de 2025** inclusive.

La Secretaría del **Consejo Social** de la Universidad de Extremadura, en colaboración con el vicerrectorado de investigación y transparencia, analizará las candidaturas para realizar una preselección y elaborará un listado con el nombre de **3 finalistas** que se hará público a través de la página web de la Alianza “Extremadura es futuro” (<https://extremaduraesfuturo.es>) el **10 de abril de 2025**.

Un **jurado**, designado por el Consejo Social de entre sus miembros, elegirá a la **persona ganadora** de entre las 3 personas estudiantes finalistas. El jurado podrá solicitar a las personas candidatas la aportación de cuanta información o aclaración estime conveniente para avalar su candidatura.

De forma extraordinaria, el jurado podrá ampliar el plazo de presentación de documentación para formalizar las candidaturas siempre que esta decisión sea tomada antes del fallo de los premios. Dicha ampliación se comunicaría de la manera que se considere más oportuna.

Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code//Ck952UP03kAAaesC5eSgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code//Ck952UP03kAAaesC5eSgA==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/03/2025 13:17:34
Referencia		Página	5/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asimismo, el jurado podrá declarar desierta la concesión del premio. Las decisiones del jurado son inapelables.

La persona **ganadora** se dará a conocer en un **acto público** cuya fecha de celebración se anunciará a través de la web de Alianza Extremadura es futuro y de sus perfiles en redes sociales, donde se procederá a la entrega del **trofeo “A través”**, de un **diploma honorífico** y un **cheque** en concepto de ayudas al estudio por importe de **1.000€**.

Para adquirir la condición de persona ganadora del premio, la persona estudiante deberá acudir al acto de entrega de los premios y realizar aquellas entrevistas programadas.

#### 4. CATEGORÍA B “PREMIO A LA EMPLEABILIDAD”

##### 4.1 Subcategoría B.1. “Premio a la empleabilidad. PYME”

Reconocimiento a aquella **entidad** que, habiendo participado en alguno de los programas de **prácticas remuneradas de la Alianza “Extremadura es futuro” en modalidad III** (acoge a becario financiado por otra entidad) durante la anualidad **2024**, tenga actualmente una **relación laboral** con la/s persona/s que acogió en prácticas.

La Secretaría del **Consejo Social**, en colaboración con la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx y el Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura, elaborará un **listado de 3 entidades candidatas** que hayan acogido a alguna persona estudiante o titulado de la Universidad de Extremadura durante el año 2024 a través de programa de becas “Extremadura es futuro”, Adelantex, del Programa de Internacionalización y Retorno del Talento (PIRT) o del programa de becas UniruralUEx, y que actualmente tenga una relación laboral con su becario. Este listado se hará público a través de la página web de la Alianza “Extremadura es futuro” (<https://extremaduraesfuturo.es>) el **10 de abril de 2025**.

Un **jurado**, designado por el Consejo Social de entre sus miembros, elegirá a **la persona ganadora** de entre las 3 entidades candidatas. El jurado valorará entre otras cuestiones las condiciones laborales del contrato, así como el tamaño y la localización de la entidad, teniendo mayor puntuación las PYMES ubicadas en zonas rurales de Extremadura. Las decisiones del jurado son inapelables.

La persona ganadora se dará a conocer en un **acto público** cuya celebración se anunciará a través de la web de Alianza Extremadura es futuro y de sus perfiles en redes sociales, donde se procederá a la entrega del **trofeo “A través”** y de un **diploma honorífico**.

Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code//Ck952UP03kAAesC5eSgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code//Ck952UP03kAAesC5eSgA==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/03/2025 13:17:34
Referencia		Página	6/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Para adquirir la condición de persona ganadora del premio, el representante de la entidad deberá acudir al acto de entrega de los premios y realizar aquellas entrevistas programadas.

#### 4.2 Subcategoría B.2. “Premio a la empleabilidad. Gran empresa”

Reconocimiento a aquella **entidad** considerada gran colaboradora de la Alianza “Extremadura es futuro” con alta empleabilidad en la región de jóvenes universitarios.

La Secretaría del **Consejo Social**, en colaboración con la Fundación Universidad-Sociedad de la UEx y el Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura, elaborará un **listado de 3 entidades candidatas**.

Un **jurado**, designado por el Consejo Social de entre sus miembros, elegirá a la **persona ganadora** de entre las 3 entidades candidatas. El jurado valorará entre otras cuestiones el compromiso con la Alianza “Extremadura es futuro”, el número de contrataciones, el número de becas financiadas, el número de propuestas laborales y las condiciones de las mismas. Las decisiones del jurado son inapelables.

La persona ganadora se dará a conocer en un **acto público** cuya celebración se anunciará a través de la web de Alianza Extremadura es futuro y de sus perfiles en redes sociales, donde se procederá a la entrega del **trofeo “A través”** y de un **diploma honorífico**.

Para adquirir la condición de persona ganadora del premio, el representante de la entidad deberá acudir al acto de entrega de los premios y realizar aquellas entrevistas programadas.

### 5. JURADO

El jurado, designado por el Consejo Social de entre sus miembros, contará con la representación de todos los sectores de la sociedad.

### 6. ACEPTACIÓN DE BASES

La presentación de la candidatura supone, por sí misma, la aceptación de las presentes bases, así como autorización expresa al Consejo Social para la utilización corporativa de los datos aportados en la convocatoria, e imágenes derivadas del acto de entrega.

Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code//Ck952UP03kAAesC5eSgA==">https://uex09.unex.es/vfirma/code//Ck952UP03kAAesC5eSgA==</a>	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	13/03/2025 13:17:34
Referencia		Página	7/7
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		